I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001505

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 4 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3083/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/344/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1410/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1410/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, R.U.T. N°74.355.800-6, con Personalidad Jurídica N°105-1993, representado por su Presidenta doña Elena Pinto Cárdenas, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiar seminario dirigido a sus socios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001505

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, R.U.T. Nº 74.355.800-6, representado por su Presidenta doña **ELENA PÍNTO CARDENAS** , cédula

Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 8° Sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1410/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, financiar seminario dirigido a sus socios.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELENA PINTO CARDENAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS
p.p. ELENA PINTO CARDENAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV